

09 FEB 2012



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 99/2012.-

ZAPALLAR, 6 de Enero de 2012.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

### CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° **1.117/2011**, de fecha 17 de Marzo de 2011, que ordenó instruir Investigación Sumaria para determinar la eventuales responsabilidades administrativas de funcionario municipal, en los hechos puestos en conocimiento por parte del señor Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 17 de Marzo de 2011, por extravío de documentos municipales; y que designó Fiscal a don **G. Antonio Molina Daine**, notificado con fecha 25 de Abril de 2011.
- Memorando N° 69/2011, de 17 de Marzo de 2011, de fojas 3, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, con el cual informa al señor Alcalde (s) que los respaldos documentales originales correspondientes – las facturas de compra- a la "fiesta costumbrista año 2008" solicitados por Contraloría Regional de Valparaíso "se encuentran extraviados", existiendo sólo sus fotocopias "legalizadas".
- Copia del Oficio Contralor N° 2073 11. MAR2011, de fojas 6, con el cual se pide a la Municipalidad de Zapallar, en relación con el Informe Final N 45 de 2010, sobre Auditoría de Transacciones efectuadas al Fondo de 2 % de Cultura del Gobierno Regional de Valparaíso, los antecedentes originales o legalizados referidos a la "rendición de cuentas presentada ante esa entidad del proyecto denominado "Tercera Feria Costumbrista Catapilco 2008".
- Certificado, de fecha 16 de Marzo de 2011, de fojas 7, por el cual el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Sr. Ramón Cisternas Espergue, certifica que la documentación solicitada por la Contraloría, sobre la rendición que se trata, se encuentra extraviada por su Departamento.
- Copia del Convenio de Subvención de Actividad Cultural "TERCERA FERIA COSTUMBRISTA CATAPILCO 2008", de fojas 22, suscrito entre El Gobierno Regional de la Región de Valparaíso con la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 28 de Octubre de 2008.
- Declaración indagatoria de don Ramón Cisternas Espergue, funcionario municipal de Planta en función de Jefe Departamento de Administración y Finanzas, agregada a fojas 14, de fecha 9 de Marzo de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Daniel Bugeño Farías, funcionario municipal de Honorarios en función de Administrativo del Departamento de Administración y Finanzas, agregada a fojas 62, de fecha 27 de Abril de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Juan Minay Bugeño, funcionario municipal a Contrata en función de Administrativo Grado 16°, a cargo de Coordinar Eventos en el Departamento de Dirección de Desarrollo Comunal, agregada a fojas 69, de fecha 29 de Abril de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de doña Jacqueline Díaz Bustamante, funcionario municipal de Planta en función de Administrativo Grado 16° EMS, en funciones para el Departamento de



- Dirección de Desarrollo Comunal, agregada a fojas 71, de fecha 29 de Abril de 2011, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de doña Solange Vicencio Quero, funcionario municipal de Planta en función de Administrativo Grado 17° EMS, a cargo de Pagos de Proveedores en el Departamento de Administración y Finanzas, agregada a fojas 75, de fecha 19 de Mayo de 2011, previa citación legal.
  - Resolución de Fiscalía, de fecha 15 de Julio de 2011, a fojas 77, que formula un cargo al Sr. Ramón Cisternas Espergue, en su calidad de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificado legalmente el día 18 de Julio de 2011, mediante acta de notificación que rola a fojas 79, por estimarse participación susceptible de sancionarse al haber infringido disposición estatutaria que se le comunicó junto con el cargo, y sus descargos por escrito, de fecha 20 de Abril de 2011 a fojas 80.
  - **Informe Fiscal**, de fecha 30 de Diciembre de 2011, que rola a fojas 82 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria como sanción correctiva a un funcionario municipal, debidamente reprochado en la investigación, por estimarse respecto de tal, participación administrativa responsable en los hechos analizados, materia que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de fecha 30 de Diciembre de 2011, que rola a fojas 88.
  - El artículo 124, incisos 7° y 8° de La Ley N° 18.883, que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

#### DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra a) en relación con el artículo 121 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es, cuando la infracción vulnera las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, como quedó demostrado en esta investigación, en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, rebajada por la consideración de los descargos evacuados, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de Censura por escrito**, dejándose en su oportunidad constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente, en la hoja de vida funcionaria de la carpeta personal, **al funcionario municipal don RAMON CISTERNAS ESPERGUE**, Planta Grado 9° EMS, Escalafón Directivos Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° 12.948.082-3, domiciliado, para estos efectos, en calle Del Alcalde N° 156-B, Zapallar, comuna de Zapallar.
- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL Sr. RAMON CISTERNAS ESPERGUE, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DE LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL AD-HOC, que se designa a continuación. Sin perjuicio del ejercicio de otros derechos.**
- 3° **NOMBRASE SECRETARIO MUNICIPAL ADHOC a doña ANA VARAS CUEVAS, funcionaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Planta Grado 10°, para el efecto de cumplir con las diligencias de notificación dispuestas en este acto administrativo y en todos los demás que sean necesarios que surjan en relación a su tramitación y afinamiento.**



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4° EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR LA SRA. SECRETARIO MUNICIPAL AD-HOC a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en el numeral 1° de este acto administrativo.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretaria Municipal



NICOLAS COX URREJOLA  
Alcalde

C: DECRETOS /Investigación Sumaria

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



*Manuscrito:*  
12.9480823  
13/02/2012